

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1.50 pesetas. Atrasado: 3.00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Martes 30 de abril de 1957

Núm. 116

SUMARIO

I. Disposiciones generales

| | <u>PAGINA</u> | | <u>PAGINA</u> |
|--|---------------|---|---------------|
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | | | |
| Uso de la palabra «nacional». —Decreto por el que se regula la concesión de su autorización | * 203 | Heráldica. —Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ludiante la creación de su escudo | * 205 |
| Transportes terrestres. —Orden por la que se señalan los urgentes y preferentes durante el mes de mayo ... | * 203 | Mancomunidades. —Decreto por el que se autoriza la de los Ayuntamientos que se expresan a efectos del abastecimiento de aguas | * 205 |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | | |
| Registros de Propiedad. —Ordenes por las que se disponen las segregaciones de los que se indican de los terminos municipales que se expresan | * 203 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| MINISTERIO DE HACIENDA | | | |
| Aranceles. —Orden por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones durante el mes de mayo | * 204 | Comisiones. —Orden por la que se aumentan las Provinciales de Extensión Cultural | * 205 |
| MINISTERIO DE LA GOBERNACION | | | |
| Corporaciones Locales. —Decretos por los que se autoriza la constitución en Entidades Locales menores los pueblos que se expresan | * 205 | Escuelas. —Ordenes por las que se crean las Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan | * 206 |
| | | MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| | | Vías pecuarias. —Orden por la que se aprueba la clasificación de la de Valdepolo (León) | * 207 |
| | | MINISTERIO DEL AIRE | |
| | | Donaciones. —Decreto por el que se autoriza la aceptación de la realizada a título gratuito por don Rafael Barrios | * 208 |

II. Autoridades y Personal

| | | | |
|--|-----|---|-----|
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | | | |
| Nombramientos. —Orden por la que se acuerda el de doña Pascuala Sánchez para el cargo de Secretaria del Instituto Nacional que se cita | 817 | Otra por la que se designa Subdirector de la Biblioteca Nacional a don José López | 817 |
| Otra por la que se acuerda la designación de miembros para constituir la Junta de Gobierno de la Biblioteca Nacional | 817 | Personal. —Orden por la que se da cumplimiento al Decreto de 11 de abril de 1957 sobre nombramiento de Inspectores de Enseñanza Media | 817 |
| | | Continuación a la Orden por la que se aprueba el expediente de las oposiciones para el Magisterio Nacional | 818 |

III. Otras resoluciones administrativas

| | | | |
|---|-----|---|-----|
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | | |
| Libertad condicional. —Orden por la que se concede a los penados que se expresan | 819 | Obras. —Decreto por el que se autoriza celebrar concierto directo para la realización del proyecto que se cita | 819 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | | |
| Revisión de precios. —Decreto por el que se aprueba la de las obras de nuevos muelles en el puerto de Pasajes | 819 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| | | Subvenciones. —Ordenes por las que se acuerda el abono a los Ayuntamientos que se citan para construcción de escuelas | 820 |

IV. Oposiciones y concursos

| | <u>PAGINA</u> | | <u>PAGINA</u> |
|---|---------------|---|---------------|
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | | MINISTERIO DE COMERCIO | |
| Conservatorios de Música.—Ordenes por las que se declaran admitidos y excluidos los aspirantes a las plazas que se indican | 821 | Marina Mercante.—Orden por la que se nombra el Tribunal de exámenes de Pilotos | 821 |

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

| | | | |
|--|-----|--|-----|
| MINISTERIO DEL EJERCITO | | lamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de abril de 1957 | 822 |
| Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar | 822 | MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | |
| MINISTERIO DE HACIENDA | | Canalización del Manzanares | 822 |
| Resolución de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas por la que se hace público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de abril de 1957 | | MINISTERIO DE INDUSTRIA | |
| | | Delegación de Guipúzcoa | 822 |
| VI.—Administración de Justicia | | | 823 |
| VII.—Anuncios particulares | | | 824 |

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 25 de abril de 1957 por el que se regula la concesión de autorización para usar la palabra «nacional».

El Decreto de veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos dispuso que las Sociedades, Asociaciones y Entidades de todo género y los particulares, no podrían usar en sus títulos, denominaciones y actuación, el calificativo «nacional» sin expresa autorización del Consejo de Ministros.

Es innegable, sin embargo, que tales autorizaciones no revisten importancia suficiente para que hayan de ser acordadas precisamente por el Pleno del Consejo de Ministros, ni siquiera por una de las Comisiones Delegadas del Gobierno creadas por Decreto-ley de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Resulta por ello aconsejable, siguiendo la pauta iniciada por el citado Decreto-ley de desconcentrar los servicios, atribuir la facultad de autorizar el uso de la palabra «nacional» a la Presidencia del Gobierno, dado que, por su carácter general, entran estas materias en el ámbito de su competencia y no en la específica de ninguno de los restantes Departamentos.

En su virtud, previo acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Las Sociedades, Asociaciones y Entidades de todo género y los particulares, no podrán usar en sus títulos y denominaciones el calificativo «nacional», sin expresa autorización de la Presidencia del Gobierno.

Artículo segundo.—La solicitud de dicha autorización se formulará ante el Ministro que rija las actividades en cuya titulación pretenda emplearse la palabra «nacional», quien, con su informe, la remitirá a la citada Presidencia.

Artículo tercero.—Queda derogado el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos y cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
LUIS CARRERO BLANCO

* * *

ORDEN de 27 de abril de 1957 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferente» durante el mes de mayo próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de mayo próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero; «Urgentes» (apartado —a), y «Preferentes» (apartado —c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356, de 31 del citado mes y año, con las rectificaciones señaladas en las Ordenes de 26 de febrero de 1957 y 28 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 60 y 94, de 1 de marzo y 4 de abril de 1957), y las que a continuación se detallan:

Mercancías «Urgentes», por vagón completo

Se incluye:

Algodón, algodón hilado y flocas nacionales
Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Barcelona.

Al detalle, en Pequeña Velocidad

Se incluye:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Barcelona.
La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de mayo próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 22 y 23 de abril de 1957 por las que se dispone la segregación de los términos municipales que se indican de los Registros de la Propiedad de Arzúa y Tamarite de Litera.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a solicitud del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Curtis (La Coruña) para la segregación de dicho término municipal del Registro de la Propiedad de Arzúa y su agregación al de Betanzos;

Resultando que la citada autoridad municipal manifestó que por Orden de 8 de enero de 1954 se había acordado la referida segregación del término municipal de Curtis a efectos judiciales, por lo que solicitaba el traspaso de los servicios correspondientes al Registro de la Propiedad, no sólo para salvaguardar el principio tradicional de coincidencia geográfica de las jurisdicciones hipotecaria y judicial, sino por las mayores facilidades de comunicación existentes con la capital;

Resultando que, instruido el reglamentario expediente por el Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña, conforme al artículo 482 del Reglamento Hipotecario, en relación con el 275 de la Ley, aparecen los informes favorables de los Ayuntamientos de Curtis y Betanzos, Juez de Primera Instancia, los dos Notarios y Registrador de la Propiedad de Betanzos; y en sentido desfavorable, los del Ayuntamiento, Registrador de la Propiedad, Notario y Juez de Primera Instancia de Arzúa, así como del Notario de Mellid;

Resultando que el Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña, en acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno, y de conformidad con el dictamen emitido por el Fiscal, informa asimismo favorablemente, basándose en las mismas razones que se tuvieron en cuenta al hacerse la segregación del Juzgado de Paz de Curtis, de Arzúa y su agregación a Betanzos, y en atención a la mayor relación y comunicaciones con esta última población;

Resultando que con fecha 13 de diciembre del pasado año fué enviado el expediente a informe del Consejo de Estado, conforme a lo prevenido en el último párrafo del artículo 275 de la Ley Hipotecaria, cuyo Alto Cuerpo Consultivo lo ha emitido en 31 de enero próximo pasado, en sentido favorable a la alteración de la circunscripción territorial que se pretende en los Registros de la Propiedad de Arzúa y Betanzos;

Visto lo dispuesto en los artículos 275 de la Ley Hipotecaria; 1.º, 482 y 483 del Reglamento dictado para su ejecución, y la Resolución de este Centro Directivo de 21 de septiembre de 1956;

Considerando que el artículo 1.º del Reglamento Hipotecario establece el principio de unidad en la circunscripción territorial del Juzgado y del Registro siempre que sea posible y no se oponga a ello el interés público, unidad de circunscripción que no sólo facilita las relaciones entre estas oficinas, sino que allana

algunas operaciones que pueden requerir la actuación del particular en ambas dependencias;

Considerando que, por resolución de este Centro Directivo de 21 de septiembre del pasado año, se dispuso que el Ayuntamiento de Curtis quedara incorporado al Distrito Notarial de Betanzos;

Considerando que se han cumplido los requisitos a que se refiere el artículo 482 del Reglamento Hipotecario, pareciendo evidente, por consecuencia de lo actuado, que existe motivo de necesidad o conveniencia pública para alterar la circunscripción territorial que corresponde actualmente a los Registros de la Propiedad de Arzúa y Betanzos en cuanto concierne al término municipal de Curtis;

Considerando que los informes recabados en el expediente, incluso el de la Sala de Gobierno de la Audiencia, son favorables a la alteración territorial de que se trata, con la excepción del Ayuntamiento, Juez de Primera Instancia, Registrador de la Propiedad y Notario de Arzúa, y del Notario de Melid;

Este Ministerio ha acordado:

1.º Segregar del Registro de la Propiedad de Arzúa el término municipal de Curtis.

2.º Agregar al Registro de la Propiedad de Betanzos el referido término municipal de Curtis.

3.º Que al llevar a efecto la alteración de esta circunscripción territorial se tengan en cuenta y se cumplan las normas contenidas en el artículo 483 del Reglamento Hipotecario; y

4.º Fijar la fecha de 1 de junio próximo a partir de la cual deben presentarse en el Registro de la Propiedad de Betanzos los documentos correspondientes al término municipal agregado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 483 del Reglamento Hipotecario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a solicitud del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fonoz, elevado por conducto del señor Gobernador Civil de Huesca, para la segregación de dicho término municipal del Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera y su agregación al de Barbastro;

Resultando que la citada Autoridad municipal manifestó que dicho municipio de Fonoz se halla adscrito al partido judicial de Barbastro, y eclesiásticamente pertenece a la Diócesis de la misma, por lo que solicitaba el traspaso de los servicios correspondientes al Registro de la Propiedad, no sólo para salvaguardar el principio tradicional de coincidencia geográfica de las jurisdicciones hipotecaria y judicial, sino por las mayores facilidades de comunicación existentes;

Resultando que instruido el reglamentario expediente por el Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza, conforme al artículo 482 del Reglamento Hipotecario en relación con el 275 de la Ley, aparecen los informes favorables de las Autoridades locales, Registrador de la Propiedad, Juez de Primera Instancia y los dos Notarios de Barbastro, así como de los Notarios de Adahuesca y Monzón; y en sentido desfavorable, los del Ayuntamiento, Registrador de la Propiedad, Juez de Primera Instancia y Notario de Tamarite de Litera y el Notario de Binéfar;

Resultando que el Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza informa asimismo favorablemente, por entender que el enclave del término municipal de Fonoz, perteneciente al Juzgado de Primera Instancia de Barbastro, e hipotecariamente al Registro de la Propiedad de Tamarite, debe desaparecer por mandato del artículo primero del Reglamento Hipotecario, que procura mantener en lo posible la coincidencia judicial e hipotecaria, y porque no hay razón alguna de interés público que aconseje mantener el enclave, antes al contrario, ya que si perteneció al partido judicial de Tamarite por dificultad de comunicación, al no haber puesto sobre el río Cinca, construido, un magnífico puente, que enervó por completo aquella dificultad, pasó Fonoz a la jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro, mejor comunicado, y en continuidad de espíritu debe ahora pasar también al Distrito Hipotecario de Barbastro, es decir, a su Registro de la Propiedad;

Resultando que con fecha 9 de enero último fué enviado el expediente a informe del Consejo de Estado, conforme a lo prevenido en el último párrafo del artículo 275 de la Ley Hipotecaria, cuyo Alto Cuerpo Consultivo lo ha emitido en 31 del mismo mes, en sentido favorable a la alteración de la circunscripción territorial que se pretende en los Registros de la Propiedad de Tamarite de Litera y Barbastro;

Vistos lo dispuesto en los artículos 275 de la Ley Hipotecaria y 1.º, 482 y 483 del Reglamento dictado para su ejecución;

Considerando que el artículo primero del Reglamento Hipotecario establece el principio de unidad en la circunscripción territorial del Juzgado y del Registro siempre que sea posible y no se oponga a ello el interés público, unidad de circunscripción que no sólo facilita las relaciones entre estas oficinas, sino que allana algunas operaciones que pueden requerir la actuación particular en ambas dependencias;

Considerando que se han cumplido los requisitos a que se refiere el artículo 482 del Reglamento Hipotecario, pareciendo evidente, por consecuencia de lo actuado, que existe motivo de necesidad o conveniencia pública para alterar la circunscripción territorial que corresponde actualmente a los Registros de la Propiedad de Tamarite de Litera y de Barbastro en cuanto concierne al término municipal de Fonoz;

Considerando que los informes recabados en el expediente, incluso el del Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza, son favorables a la alteración territorial de que se trata, con la excepción del Registrador de la Propiedad, Ayuntamiento, Juez de Primera Instancia y Notario de Tamarite de Litera y del Notario de Binéfar;

Este Ministerio ha acordado:

1.º Segregar del Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera el término municipal de Fonoz.

2.º Agregar al Registro de la Propiedad de Barbastro el referido término municipal de Fonoz.

3.º Que al llevar a efecto la alteración de esta circunscripción territorial se tengan en cuenta y se cumplan las normas contenidas en el artículo 483 del Reglamento Hipotecario; y

4.º Fijar la fecha del 1 de junio próximo, a partir de la cual deberán presentarse en el Registro de la Propiedad de Barbastro los documentos correspondientes al término municipal agregado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del mencionado artículo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de abril de 1957 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de mayo de 1957.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de mayo, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda de oro el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de seiscientos quince enteros y cuarenta centésimas por ciento

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1957.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 12 de abril de 1957 por los que se constituyen en Entidad Local menor los pueblos que se expresan.

Construido por el Instituto Nacional de Colonización un nuevo pueblo al que se ha dado el nombre de El Temple del Caudillo, enclavado totalmente dentro del término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca), situado al sur del expresado término municipal, en la zona regable del primer tramo del canal de Monegros y acequia de la Violada, y del cual se hallan entregadas noventa y siete viviendas a otros tantos colonos; de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y en la disposición transitoria del mismo; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se constituye en Entidad Local menor el pueblo de El Temple del Caudillo, construido por el Instituto Nacional de Colonización dentro del término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca), al cual pertenece, y con el área de influencia que en el Plan del Instituto se indica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

Construido por el Instituto Nacional de Colonización un nuevo pueblo al que se ha dado el nombre de Villafranco del Delta, enclavado en los términos municipales de San Carlos de la Rápita y Amposta, situado en la antigua zona marítimoterrestre del delta derecha del Ebro, y del cual se hallan entregadas noventa y cuatro viviendas a otros tantos colonos; de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y en la disposición transitoria del mismo; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se constituye en Entidad Local menor el pueblo de Villafranco del Delta, construido por el Instituto Nacional de Colonización en los términos municipales de San Carlos de la Rápita y Amposta, de la provincia de Tarragona.

Artículo segundo.—De los dos términos municipales en que está enclavado, si bien la mayor parte pertenece al de Amposta, no obstante la razón de su proximidad al de San Carlos de la Rápita, con mejores vías de comunicación, y el hecho de pertenecer a él la mayor parte de los colonos de la nueva zona que, lógicamente, tienen todas sus relaciones con dicho pueblo, y no con el de Amposta, aconseja que la nueva Entidad Local menor de Villafranco del Delta quede agregada al término municipal de San Carlos de la Rápita.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ludiente para crear su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Ludiente, de la provincia de Castellón, cumpliendo acuerdo tomado por la Corporación municipal de dotar a dicha villa de un escudo de armas que le correspondía privativamente y perpetúen las glorias y virtudes del pasado, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones

legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de blasón heráldico para el municipio.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se conceda la petición solicitada; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Ludiente, de la provincia de Castellón, para crear su escudo heráldico municipal, quedando ordenado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que se autoriza la constitución en la «Mancomunidad de Aguas Potables del Bajo Martín».

Los Ayuntamientos de Híjar, Albalate del Arzobispo, La Puebla de Híjar, Samper de Calanda, Urrea de Gaén, Castellón y Jatiel, de la provincia de Teruel, acordaron en forma legal constituir una Mancomunidad, al objeto de dotar a los mismos de agua potable. Tramitado el expediente, de acuerdo con lo que determina el texto refundido de la Ley de Régimen Local, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se han consignado en los Estatutos la capitalidad que ha de tener la Mancomunidad y los demás requisitos que exige el artículo treinta y siete de la mencionada Ley; a propuesta del Ministro de la Gobernación; de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a los Ayuntamientos de Híjar, Albalate del Arzobispo, La Puebla de Híjar, Samper de Calanda, Urrea de Gaén, Castellón y Jatiel, de la provincia de Teruel, para constituir una Mancomunidad Intermunicipal que se denominará «Mancomunidad de Aguas Potables del Bajo Martín», con capitalidad en la villa de Híjar, y a los efectos del abastecimiento de aguas potables a los mismos.

Artículo segundo.—Se aprueban al mismo tiempo los Estatutos correspondientes a los que habrá de ajustarse dicha Mancomunidad en su funcionamiento.

Artículo tercero.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que estime pertinentes en orden a la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de febrero de 1957 por la que se aumenta las Comisiones Provinciales de Extensión Cultural con un representante del Servicio Español del Magisterio.

Imos. Sres.: Visto el ofrecimiento de la Delegación Nacional del Servicio Español del Magisterio para que colaboren sus Delegados Provinciales en las tareas encomendadas a las Comisiones Provinciales de Extensión Cultural, y teniendo en cuenta la utilidad que su incorporación a las mismas puede prestarles,

Este Ministerio ha resuelto ampliar el artículo tercero de la Orden ministerial de 24 de mayo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) en el sentido de que en dichas

Comisiones figure el Delegado Provincial del Servicio Español del Magisterio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años,
Madrid, 15 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Extensión Cultural de este Ministerio.

• • •

ORDENES de 15 de febrero y 21 de marzo de 1957 por las que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas nacionales solicitadas, en beneficio de los intereses de la Enseñanza, y los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades o Grupos escolares que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

ALBACETE

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el Pantano de Talave, del Ayuntamiento de Liétor.

BARCELONA

Una Graduada de niños, con cinco Secciones, a base de la Escuela graduada de niños de tres Secciones, en el casco del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat, creándose al efecto dos plazas de Maestro.

LA CORUÑA

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente en el anejo de Tabuido, del Ayuntamiento de Cabana.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Esto, del Ayuntamiento de Cabana.

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente en Borneiro, del Ayuntamiento de Cabana.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Cesullas, del Ayuntamiento de Cabana.

GUIPÚZCOA

Una Unitaria de niños núm. 3, en el casco del Ayuntamiento de Villafranca de Oria.

HUELVA

Dos Secciones de niños en el Grupo escolar «Nuestra Señora de los Angeles», del casco del Ayuntamiento de Isla Cristina.

Una Unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Zufre.

LEÓN

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente en Benuza, del Ayuntamiento de Benuza.

LOGROÑO

Una Escuela de párvulos en el barrio de Varea, del Ayuntamiento de Logroño (capital).

SALAMANCA

Una Unitaria de niños núm. 2 y una Unitaria de niñas número 2, en el casco del Ayuntamiento de Montemayor del Río.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Una Unitaria de niños en el barrio de «El Granel», del casco del Ayuntamiento de Puntallana.

VALLADOLID

Una Unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Bolañe de Campos.

2.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades o Grupos escolares que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditados los alquileres correspondientes a las casas-habitaciones arrendadas para las mismas:

JAÉN

Una Unitaria de niñas en Aldea Hermosa, del casco del Ayuntamiento de Montizón.

Una Unitaria de niños en Venta de los Santos, del Ayuntamiento de Montizón.

OVIEDO

Una Sección de niñas, una maternal y una de párvulos en la Graduada aneja a la del Magisterio femenino de Oviedo (capital).

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Llandellana-Olloniego, del Ayuntamiento de Oviedo (capital).

Dos Escuelas de párvulos en La Carisa, del Ayuntamiento de Oviedo (capital).

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en Tudela de Veguín, del Ayuntamiento de Oviedo.

Una Unitaria de niños y una de niñas en Aniebes, del Ayuntamiento de Oviedo (capital).

3.º Que por las inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes, se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial fecha 31 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas elevados a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes, sobre creación provisional de aquellas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que se consideran necesarias en las respectivas localidades; y

Teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las Escuelas; los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria; que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente y con destino a los Grupos escolares o localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

ALBACETE

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Albatana.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Madroño, del Ayuntamiento de Pozuelo.

ALICANTE

Dos Secciones de párvulos en la graduada de niñas «Andrés Manjón», del casco del Ayuntamiento de Orihuela.

Una Sección de niños en la graduada «Andrés Manjón», del

casco del Ayuntamiento de Orihuela, a base de la unitaria de niños número 1, que viene funcionando en el mismo edificio escolar.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Rojales.

BADAJOZ

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Albuera.

BURGOS

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Villagalijo.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Villavedón.

CÁCERES

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cabrero.

GUIPÚZCOA

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el barrio Endoya, del Ayuntamiento de Cestona.

HUELVA

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alosno.

HUESCA

Una Escuela graduada de niños con tres Secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes, en el casco del Ayuntamiento de Graus.

Una Escuela graduada de niñas con tres Secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes, en el casco del Ayuntamiento de Graus.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Laspuña.

LÉRIDA

Una Escuela graduada de niñas con tres Secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes, en el casco del Ayuntamiento de Alcarrás.

Una Sección de párvulos en la Escuela graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Tremp.

LUGO

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Folgoso, del Ayuntamiento de Cervantes.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en San Miguel, del Ayuntamiento de Cervantes.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Fonfría, del Ayuntamiento de Los Nogales.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Casares, del Ayuntamiento de Los Nogales.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Gomesende, del Ayuntamiento de Pol.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Castro, del Ayuntamiento de Vicedo.

MURCIA

Una Sección de párvulos en la graduada de niños del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Una Sección de párvulos en la graduada de niñas del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

ORENSE

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Taboazas, del Ayuntamiento de Lobera.

TERUEL

Una Escuela unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta de Cantagallos, del Ayuntamiento de Alcañiz.

TOLEDO

Una Escuela graduada de niños con cinco Secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos unitarias de niños y una de párvulos existentes, en el casco del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán.

Una Escuela graduada de niñas con cuatro Secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes, en el casco del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el apartado quinto de la Real Orden de 22 de noviembre de 1923, en las que se deberá tener en cuenta lo establecido en la Orden ministerial fecha 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre) y Circular de 25 de enero próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de abril de 1957 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valdepolo (León); y

Resultando que ante la petición formulada por el vecino de Quintana de Rueda, Ayuntamiento de Valdepolo (León), para que por la Dirección General de Ganadería se dictaminase si ciertos terrenos vendidos en pública subasta pudieran pertenecer a alguna vía pecuaria del término, se dispuso con fecha 30 de junio de 1956, de acuerdo con la propuesta del Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, se procediera al estudio y redacción del correspondiente proyecto de clasificación, designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezón, adscrito a esta Dirección General de Ganadería;

Resultando que basándose en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, información testifical y demás documentos promovidos para este expediente, después de haber oído las manifestaciones del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdepolo, se redactó el correspondiente proyecto de clasificación;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido para su informe y exposición pública al Ayuntamiento de Valdepolo, siendo devuelto con los informes de precepto y sin reclamación alguna;

Resultando que asimismo fué facilitada una copia del proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de León, que ésta devolvió debidamente informado.

Resultando que con fecha 5 de abril de 1957 se informa favorablemente el proyecto por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que el expediente pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5 al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935;

Considerando que en el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valdepolo se han cumplido las condiciones exigidas en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y que expuesto al público por un plazo de quince días, así como diez más, no se presentó contra el mismo reclamación alguna, siendo informado favorablemente por el Ayuntamiento y la Hermandad Sindical, mostrándose ambos

organismos conformes con la denominación, anchura y demás características señaladas en cada vía;

Considerando que el informe técnico del Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a la aprobación del proyecto de clasificación:

Considerando que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura informó el proyecto en sentido favorable a su aprobación:

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valdepolo (León), en el que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cordel de la Varga o del Burgo.—Su anchura es de cuarenta y cinco varas, equivalentes a treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

Cordel de Almanza.—La anchura de esta vía pecuaria es de cuarenta y cinco varas, equivalentes a treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

Colada de Mansilla de las Mulas.—Su anchura uniforme es de treinta varas equivalentes a veinticinco metros (25 m.), excepto los tramos que discurren por el casco urbano, cuya anchura estará delimitada por las edificaciones existentes en el momento de aprobarse la clasificación.

2.º La dirección, longitud, descripción y características de cada una de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse con arreglo a los preceptos de rigor.

4.º En el caso de que el desarrollo de los planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, deberán ser comunicados a la Dirección General de Ganadería con la antelación suficiente para resolver lo que proceda.

5.º Que una vez sea firme la clasificación, se proceda al

deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.—P. D., S. Pardo.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que se acepta el solar cedido por don Rafael Barrios y Barrios.

Por don Rafael Barrios y Barrios, Director-Gerente de «Urbanizadora Madrileña de Construcciones, S. A.», se desea hacer donación al Ministerio del Aire de unos terrenos propiedad de aquél, sitos en Canillejas, los cuales son de utilidad para la instalación de servicios del Ejército del Aire.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministro del Aire para aceptar, con carácter definitivo, en nombre del Estado, el solar cedido a título gratuito por don Rafael Barrios y Barrios, situado en el término de Madrid, antes de Canillejas, distrito de Alcalá de Henares, en el sitio titulado «La Madrastra», cuya superficie es de una hectárea, trece áreas, siete centiáreas y sesenta y nueve decímetros cuadrados (once mil trescientos siete coma sesenta y nueve metros). libres de toda carga y siempre que previamente a la donación se acredite la titularidad e inscripción a nombre de su actual propietario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de enero de 1957 por la que se nombra Secretaria del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se cita a doña Pascuala Sánchez Merino.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Centro, y oído el Claustro, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953 se nombra Secretaria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Garnivet», de Granada, a doña Pascuala Sánchez Merino con la gratificación anual de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto octavo, del Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 8 de abril de 1957 por la que se constituye la Junta de Gobierno de la Biblioteca Nacional.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 15 del Decreto orgánico de la Biblioteca Nacional, de 8 de marzo de 1957, y a propuesta del Director interino de la misma,

Este Ministerio ha dispuesto constituir la Junta de Gobierno de dicho Centro y designar interinamente miembros de la misma a los funcionarios adscritos, a la plantilla del referido Centro don Diosdado García Rojo, doña Angela García Rives y don Justo García Morales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 8 de abril de 1957 por la que se nombra Subdirector de la Biblioteca Nacional a don José López de Toro.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 12 del Decreto de 8 de marzo de 1957, que organiza la Biblioteca Nacional, y a propuesta del Director interino de la misma,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Subdirector interino de la Biblioteca Nacional al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don José López de Toro, con todos los derechos y obligaciones inherentes al expresado cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 29 de abril de 1957 por la que se da cumplimiento al Decreto de 12 de abril de 1957 sobre Inspección de Enseñanza Media del Estado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 12 de abril de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de abril de 1957) reformando los artículos 24 y 27 del Decreto orgánico de la Inspección de Enseñanza Media, de 5 de mayo de 1954,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Con efectos de 1 de mayo de 1957, por expirar en esa fecha los dos años de provisionalidad de su nombramiento, se confirma en el cargo de Inspector de Enseñanza Media del Estado a don Enrique Montenegro López, cubriendo plaza en

el grupo A) y quedando en la situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Catedráticos.

2.º Con efectos de 1 de mayo de 1957, por expirar en esa fecha los dos años de provisionalidad de su nombramiento, se confirma en el cargo de Inspectores de Enseñanza Media a los siguientes señores:

Don Joaquín Artilles Santana.
Don Francisco Bernardo Cancho.
Don Daniel Bescansa Aler.
Don Justo Corchón García.
Don Angel Fernández Aguilar.
Don Aurelio de la Fuente Arana.
Don Alfonso Guiraum Martín.
Don Benedicto Nieto Sánchez.
Don Arsenio Pacios López.
Don José Pastor Gómez.
Don José María Solá Camps.

Estos Inspectores cubren plaza en el grupo B) y quedan desde esta fecha en la situación de excedentes voluntarios en el Cuerpo de Catedráticos.

3.º No habiendo transcurrido los dos años de provisionalidad en el cargo, continúan desempeñando la función de Inspectores en las mismas condiciones actuales los siguientes señores:

Don José Amengual Ferragut.
Don Joaquín García Alvarez.
Don José Gassiot Lloréns.
Doña Mercedes González Heredia.
Don Luis Grandia Riba.
Don Antonio de la Hoz Fernández.
Don Luis Lapiedra de las Fuentes.
Doña María Pura Lorenzana Prado.
Don Antonio Martín Alonso.
Don José Pisa Leza.
Don Dacio Rodríguez Lesmes.
Don Felipe Ruiz Martín.
Don Francisco Sevilla Benito.
Don Carlos Vidal Box.

Estos Inspectores cubren provisionalmente las plazas del grupo B) no ocupadas por los Inspectores citados en el número 2 de esta Orden y las del grupo A) hasta el número autorizado por el artículo segundo del Decreto de 12 de abril de 1957.

4.º En atención a los servicios prestados, se nombran Inspectores extraordinarios a partir del 1 de mayo a los Catedráticos que a continuación se relacionan, los que cesarán en sus actuales funciones de Inspectores numerarios en fecha 30 de abril, en virtud de las atribuciones que al Ministerio confiere el artículo 14 del Decreto de 5 de mayo de 1954:

Don Eduardo del Arco Alvarez.
Don Angel Benito Durán.
Don Javier Cruzado García.
Don Luciano Fernández Penedo.
Don Nicolás Flores Micheo.
Don Rafael Gamba Ciudad.
Don Félix García Blázquez.
Don Luis García y García de Castro.
Don Justiniano García de Prado.
Don Eladio Gayoso Diaz.
Don José María Gómez López.
Don Emilio Lorenzo Criado.
Don Lázaro Montero de la Puente.
Don José R. Pascual Ibarra.
Doña Angeles Roda Aguirre.
Don Francisco Rodríguez Vázquez.

5.º Por renuncia voluntaria, cesa en su cargo de Inspector numerario de Enseñanza Media don Francisco Poggio Mesorana, actualmente Comisario Director del Instituto Español en Lisboa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Continuación a la Orden de 13 de marzo de 1957 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

| Número de orden | Nombre y apellidos | Destino | Observaciones |
|---|--|--|---------------|
| 45 | D. ^a María Rosa Ancín Echarri | Supernumeraria. | |
| 46 | D. ^a Micaela Cirauqui Olloqui | Supernumeraria. | |
| 47 | D. ^a Juliana Isabel García San Román | Supernumeraria. | |
| 48 | D. ^a María del Carmen Santamaría López | Supernumeraria. | |
| 49 | D. ^a Justa Martínez García | Supernumeraria. | |
| 50 | D. ^a María Teresa Orive Oña | Supernumeraria. | |
| 51 | D. ^a María Ramona Clavero Montes | Supernumeraria. | |
| 52 | D. ^a María Luz Bengoechea Rica | Supernumeraria. | |
| 53 | D. ^a María Luisa Castro Rodero | Supernumeraria. | |
| 54 | D. ^a María Luz García Saiz | Supernumeraria. | |
| 55 | D. ^a Antonia Hernando Montero | Supernumeraria. | |
| 56 | D. ^a Isabel Alvarez Saiz | Supernumeraria. | |
| 57 | D. ^a María Luisa Benavides Herrera | Supernumeraria. | |
| 58 | D. ^a María del Pilar Ruiz Sojo | Supernumeraria. | |
| 59 | D. ^a América Gutiérrez González | Supernumeraria. | |
| 60 | D. ^a Rosa Pérez Rodríguez | Supernumeraria. | |
| 61 | D. ^a María de los Angeles Romano Ros | Resulta. | |
| 62 | D. ^a Ana María Fernández Rioja | Resulta. | |
| 63 | D. ^a Petra Zurro Gutiérrez | Resulta. | |
| 64 | D. ^a María Dolores Hergueta García | Resulta. | |
| 65 | D. ^a Josefa González Castro | Resulta. | |
| 66 | D. ^a María del Carmen Velázquez Delgado | Resulta. | |
| 67 | D. ^a María Cruz Ortega Angulo | Resulta. | |
| 68 | D. ^a Ana María Rosa de Grado de Grado | Resulta. | |
| 69 | D. ^a María del Carmen Martín Fernández | Resulta. | |
| 70 | D. ^a Agustina Estensoro Esquisabel | Resulta. | |
| 71 | D. ^a María del Carmen Gómez Alonso de Santocilde | Resulta. | |
| 72 | D. ^a Esperanza Cadiñanos Urrechu | Resulta. | |
| 73 | D. ^a Cristina de las Heras Arranz | Resulta. | |
| PROVINCIA DE CÁCERES | | | |
| <i>Supernumerarias de promociones anteriores</i> | | | |
| D. ^a Inés García Gonzalo | Talavera la Vieja. Unitaria número 2. | Núm. 120. Prom. vol., 1952. | |
| D. ^a María Silvestre Garzón Ucio | Pasarón de la Vera. Unitaria núm. 1. | Núm. 123. Prom. vol., 1952. | |
| D. ^a María del Pilar Gutiérrez Garrido | Galisteo. Unitaria núm. 1 | Núm. 125. Prom. vol., 1952. | |
| D. ^a Juana Castela Criado | Las Huertas, Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. Unitaria. | Núm. 138. Prom. vol., 1952. | |
| D. ^a María Teodora Sánchez Buenadicha | Arroyos-Molinos de la Vera. Unitaria número 2 | Núm. 174. Prom. vol., 1952. | |
| D. ^a Teresa Hernández Hernández | Eljas. Unitaria núm. 1 | Núm. 176. Prom. vol., 1952. | |
| D. ^a Antonia de Alba Osuna | La Pulgosa, Ayuntamiento de Coria. Mixta | Núm. 192. Prom. vol., 1952. | |
| D. ^a Paula Moreno Clemente | Mata de Alcántara. Unitaria | Núm. 220. Prom. vol., 1952. | |
| D. ^a Dolores Mena Solana | Casas del Castañar. Unitaria núm. 1. | Núm. 210. Prom. vol., 1952. | |
| D. ^a Carmen Escribano López | Serrejón. Unitaria núm. 1 | Núm. 1.143. Oposición 1954. | |
| D. ^a María Encarnación García Sánchez | Casas del Castañar. Unitaria núm. 2. | Núm. 1.181. Oposición 1954. | |
| D. ^a Juana Maestre González | Casas de Belvis. Ayuntamiento de Belvis de Monroy. Unitaria | Núm. 1.219. Oposición 1954. | |
| D. ^a Carmen Martín Cano | Majadas. Unitaria. | Núm. 1.253. Oposición 1954. | |
| D. ^a María Mercedes Gómez Tobar | Peradela de San Román. Unitaria número 1 | Núm. 1.328. Oposición 1954. | |
| D. ^a María Salud Canabal Gallego | Pedroso de Acín. Unitaria | Núm. 1.369. Oposición 1954. | |
| D. ^a Isabel Sanguino Durán | Berrado. Unitaria núm. 1 | Núm. 1.403. Oposición 1954. | |
| D. ^a Gregoria Martín Correa | Garvín. Unitaria | Núm. 1.446. Oposición 1954. | |
| D. ^a Carmen Rentero Carreño | Botija. Unitaria | Núm. 1.477. Oposición 1954. | |
| <i>Opositoras aprobadas</i> | | | |
| 1 | D. ^a Herminia Ramos Prieto | Fresnedoso de Ibor. Unitaria | |
| 2 | D. ^a Pura Escribano Calvo | Guijo de Galisteo. Unitaria. | |
| 3 | D. ^a Antonia Guillén Velázquez | Villarreal de San Carlos. Ayuntamiento de Serradilla. Mixta. | |
| 4 | D. ^a María Amparo Alvarez Núñez | Supernumeraria. | |
| 5 | D. ^a María Rosario de Vega Zamora | Supernumeraria. | |
| 6 | D. ^a Guillerma Gómez Teniente | Supernumeraria. | |
| 7 | D. ^a María Teresa del Niño Jesús Muro Crego | Supernumeraria. | |
| 8 | D. ^a Francisca Rasero Machacón | Supernumeraria. | |
| 9 | D. ^a Eugenia Ríos González | Resulta. | |
| 10 | D. ^a Felicidad Sánchez Pascual | Resulta. | |
| 11 | D. ^a Dolores Pulido Escalona | Resulta. | |
| 12 | D. ^a Pilar Gómez Bermejo | Resulta. | |
| 13 | D. ^a Maudilia Durán Macías | Resulta. | |
| 14 | D. ^a Elisa Llorente Cue | Resulta. | |
| 15 | D. ^a Juana Guardado Olivenza | Resulta. | |
| 16 | D. ^a María Concepción Martín Martín | Resulta. | |
| 17 | D. ^a Felisa Valbuena Alonso | Resulta. | |

(Continuará.)

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1 de febrero de 1957 por la que se concede la libertad condicional a doce penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, modificado por el de 26 de octubre de 1945; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Mercedes Balado Freire.

Del Saatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Aurelio Bricio Bermejo.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofña): Baldomero García Campos.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Eugenio Díaz Martínez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Severiano Andrés Fernández.

De la Prisión Provincial de Huelva: Juan Ignacio Romero Feria.

De la Prisión Provincial de Lugo: Gumersindo Gandoy Lamela.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Andrés Díez Murillo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Antón Montes.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Benjamín López Gómez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Andrés Jiménez Molina.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Camacho Agullera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que se aprueba la revisión de precios de las obras de «Nuevos muelles» en el puerto de Pasajes.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la aprobación económica de la propuesta de revisión de precios de las obras de «Nuevos muelles» en el puerto de Pasajes, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba económicamente la propuesta de revisión de precios de las obras de «Nuevos muelles» en el puerto de Pasajes, aprobada en Consejo de Ministros de veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos,

que representa un adicional de diecisiete millones quinientas cuarenta y tres mil setecientas dieciséis pesetas con ocho céntimos, así como el presupuesto total resultante para la ejecución de las obras por contrata, que se eleva a setenta y seis millones doscientas tres mil novecientas veintiuna pesetas con quince céntimos.

Artículo segundo.—El importe del referido adicional de diecisiete millones quinientas cuarenta y tres mil setecientas dieciséis pesetas con ocho céntimos es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que fue autorizada la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Pasajes por Leyes de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, distribuyéndose en dos anualidades la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de trece millones quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el resto de cuatro millones cuarenta y tres mil setecientas dieciséis pesetas con ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que se declaran de urgencia las obras de variación de la línea telegráfica de Madrid a Valencia.

Por Orden ministerial de primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, fué aprobado definitivamente el «Proyecto de variación de la línea telegráfica de Madrid a Valencia, motivada por el embalse del pantano de Alarcón», por su presupuesto de contrata de setecientos treinta mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos, con la aportación de la Dirección General de Telecomunicación del Ministerio de la Gobernación y de los usuarios del pantano, que se determinan en el Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgencia, a los efectos de aplicación de lo dispuesto por el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras del «Proyecto de variación de la línea telegráfica de Madrid a Valencia, motivada por el embalse del pantano de Alarcón».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concierto directo de las obras a que se refiere el artículo anterior, por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientos treinta mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Ministerio de Obras Públicas doscientas noventa y dos mil ciento una pesetas con ochenta y nueve céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 31 de diciembre de 1956 por las que se dispone el abono de subvenciones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ferreras de Abajo (Zamora), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de pesetas 240.000 que, en principio y por Orden ministerial de 15 de marzo de 1952, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos escuelas graduadas (seis secciones) en dicha localidad, en caminos Benavent y Los Molinos, y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 31 de diciembre de 1956 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Ferreras de Abajo (Zamora) y con cargo a la Sección décimoprimer, capítulo cuarto, artículo primero grupo segundo, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos, la cantidad de ciento veinte mil pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos escuelas graduadas (seis secciones) en dicha localidad (caminos de Benavent y Los Molinos)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Telde (Las Palmas), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 480.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 4 de mayo de 1953, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos escuelas graduadas en la calle Picachos (12 secciones), y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fecha 31 de diciembre de 1956 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Telde (Las Palmas) y con cargo a la Sección décimoprimer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos, la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos escuelas graduadas (12 secciones), en calle Picachos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cartama (Málaga), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 30.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 1 de agosto de 1947 le fué concedida para construir un edificio destinado a tres escuelas unitarias en Casco, y teniendo en cuenta que se acom-

paña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fecha 31 de diciembre de 1956 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Cartama (Málaga), y con cargo a la Sección décimoprimer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos, la cantidad de quince mil pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a tres Escuelas unitarias en Casco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unarre (Lérida), solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 60.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 9 de mayo de 1952, le fué concedida para construir un edificio destinado a una escuela y una vivienda en dicha localidad, en Escalarre, y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fecha 31 de diciembre de 1956 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Unarre (Lérida), y con cargo a la Sección décimoprimer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos, la cantidad de sesenta mil pesetas, importe de la totalidad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a una escuela y una vivienda en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ricote (Murcia), solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 60.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 30 de octubre de 1952, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela y una vivienda en Rambla de Charrara, y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fecha 31 de diciembre de 1956 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Ricote (Murcia) y con cargo a la Sección décimoprimer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos, la cantidad de sesenta mil pesetas, importe de la totalidad de la subvención que, en principio, le fué concedida

para construir un edificio destinado a una Escuela y una vivienda en Rambla de Charrara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrascosa de la Sierra (Cuenca), solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 80.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 8 de junio de 1954, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela unitaria en dicha localidad, y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los

artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fecha 31 de diciembre de 1956 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Carrascosa de la Sierra (Cuenca) y con cargo a la sección décimoprimer capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos, la cantidad de ochenta mil pesetas, importe de la totalidad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos Escuelas unitarias en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIONES de la Dirección General de Bellas Artes por las que se declara admitidos y excluidos a los aspirantes que se indican a plazas de Profesores de los Conservatorios de Música de Málaga y Córdoba.

Visto el expediente del concurso-oposición a la plaza de Profesor Especial de «Clarinete» del Real Conservatorio de Música de Madrid;

Resultando que por acuerdo de esta Dirección General de 31 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo) al publicarse la relación provisional de admitidos al referido concurso-oposición se concedió un plazo de diez días al aspirante don Andrés Mora Molinero para completar su documentación;

Considerando que al no haber hecho uso de dicho beneficio el señor Mora Molinero procede declararle definitivamente excluido del concurso-oposición objeto de este expediente.

Esta Dirección General ha acordado elevar a definitiva la relación provisional de admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor especial de «Clarinete» del Real Conservatorio de Música de Madrid, confirmando a los aspirantes ya admitidos por el acuerdo de esta Dirección General de 31 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo) y declarar definitivamente excluido a don Andrés Mora Molinero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Visto el expediente del concurso-oposición a la plaza de profesor Especial de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Málaga;

Resultando que al publicarse la relación provisional de admitidos al citado concurso-oposición, por Orden de esta Dirección General de 31 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo) se concedió un plazo de diez días para completar su documentación a la aspirante doña Carmen García de la Rosa Catalán;

Considerando que doña Carmen García de la Rosa Catalán hizo uso de dicho beneficio, completando su documentación en el plazo concedido, por lo que procede declararla definitivamente admitida al concurso-oposición objeto de este expediente.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Declarar definitivamente admitida al concurso-oposición a la plaza de Profesor Especial de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Málaga a doña Carmen García de la Rosa Catalán, en unión de los aspirantes que ya lo fueron por el acuerdo de esta Dirección General de 31 de enero de 1957.

2.º Declarar cerrado el plazo de reclamaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

• • •

Visto el expediente del concurso-oposición a dos plazas de Profesores Especiales de «Solfeo» del Conservatorio de Córdoba;

Resultando que por acuerdo de esta Dirección General de 31 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo), al publicarse la relación provisional de admitidos, se concedió un plazo de diez días para completar documen-

taciones a los aspirantes don Eduardo Salcines López y doña Carmen de la Rosa Catalán;

Considerando que al no haber hecho uso de dicho beneficio los referidos aspirantes ni completado su documentación en el plazo legal, procede declararles definitivamente excluidos del concurso-oposición objeto de este expediente.

Esta Dirección General ha acordado elevar a definitiva la relación de admitidos al concurso-oposición a dos plazas de Profesores Especiales de «Solfeo» del Conservatorio de Córdoba, confirmando como tales a los que ya lo fueron por el acuerdo de esta Dirección General de 31 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo) y excluir definitivamente del mismo a los aspirantes don Eduardo Salcines López y doña Carmen de la Rosa Catalán.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 29 de abril de 1957 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Pilotos de la Marina Mercante correspondiente al segundo semestre de 1957.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante y demás disposiciones vigentes sobre actuación de los Tribunales de exámenes;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal de Pilotos, correspondiente al segundo semestre del año actual, que ha de constituirse en las Es-

Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Cádiz, Barcelona, Bilbao y La Coruña, por este orden citado, a los señores siguientes:

Presidente: Don Rafael Bausá y Ruiz de Apodaca, Capitán de Navío, retirado.

Secretario: Don Emilio Arrojo Aldegunde, Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria.

Vocales Los Profesores numerarios de cada una de las materias objeto del examen, que limitarán exclusivamente su actuación a las Escuelas de las que sean titulares, y los Capitanes de la Marina Mercante don Antonio Sicre de la Casa, don Francisco Giménez Gallud, don Javier Larrazábal Gárate y don José Morera Valera, que actuarán en las distintas Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas, por el orden que se cita anteriormente.

Los exámenes darán comienzo en Cádiz el día 22 del próximo mes de mayo, y a continuación se celebrarán los de Barcelona, reanudándose el 19 de julio en Bilbao, y a continuación en La Coruña, con una duración de 60 días laborales.

El mencionado Tribunal ajustará su conducta y actuación, en todo lo de su competencia, a lo legislado sobre la materia.

Los candidatos podrán prestar examen en cualquiera de los puertos citados anteriormente, siempre que presenten la documentación correspondiente ante la Autoridad de Mariba del puerto en que deseen examinarse con quince días de antelación al comienzo de los exámenes en el puerto respectivo.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949, y disposiciones complementarias de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 193, 33 y 319, respectivamente), el Presidente y el Secretario del Tribunal, a los efectos de la percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán, por la Autoridad de Marina correspondiente, la fecha de presentación y la en que termine el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

A los componentes de este Tribunal se les concede las asistencias en la cuantía y periodos que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas, y para los Vocales, 60 pesetas por sesión.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado, percibirá por el tiempo de duración de los exámenes, además de la dieta o asistencia correspondiente, el sueldo de un Jefe de Negociado de primera clase, por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

El Tribunal que a la terminación de estos exámenes ha de constituirse en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife será nombrado próximamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1957.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui.
Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.
Sres. ...

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones

SEXTA REGION MILITAR

EXPEDIENTE NÚM. 21/57

A las once horas del día 21 de mayo próximo se celebrará subasta en los locales de esta Junta (calle Vitoria, núm. 63) para la adquisición de carbón vegetal para los Establecimientos de Intendencia que a continuación se indican y en las cantidades que igualmente se señalan:

| Plazas | Cantidades | |
|---------------------|------------|--|
| | Qm. | |
| Burgos | 437,93 | |
| Bilbao | 90,00 | |
| Logroño | 168,36 | |
| Palencia | 32,04 | |
| Pamplona | 335,84 | |
| San Sebastián | 180,45 | |
| Vitoria | 211,91 | |

Los pliegos de condiciones técnico-legales pueden verse en la Secretaría de esta Junta.

El importe de los anuncios se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 24 de abril de 1957.
2.263.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas por la que se hace público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de abril de 1957.

Los señores perceptores de haberes pasivos consignados en Madrid podrán verificar su cobro, incluso ayuda e indem-

nización familiar, en los días y horas del mes de mayo que se indican, por el orden que a continuación se expresa:

Día 3.—Retirados, sin descuento y 5 por 100, de nueve a una.

Día 3.—Retirados, 7, 9 y 10 por 100, de tres a seis.

Día 4.—Jubilados, de nueve a una y media.

Día 6.—Montepío Militar, de nueve a una y media.

Día 7.—Montepío Civil, de nueve a una y media.

Día 8.—Altas, extranjero, gratificación extraordinaria (Ley de Presupuestos de 1955 y Orden ministerial de 24 de marzo de 1956) para aquellos perceptores que causaron alta en el mes de marzo último y a los que se reconoció el derecho a su cobro durante el mismo. Atrasos mejora pensiones mínimas de retiro (Decreto 1 de marzo de 1957) y último día de pago de todas las nóminas, sin distinción, de nueve a una y media.

Día 9.—Retenciones judiciales y administrativas, de diez a una.

Madrid, 22 de abril de 1957.—El Director general, Vicente Fuster.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canalización del Manzanares

OBRAS

Se anuncia concurso para la ejecución parcial de las modificaciones de líneas eléctricas de alta tensión que comprende las obras de paso a cable subterráneo de la línea de 15 Kv. existente entre el Puente del Rey y el Puente de Toledo.

Las proposiciones podrán ser presentadas en las oficinas del Consejo de Administración de la Canalización del Manza-

nares, en Madrid, calle de Villanueva, número 14, de diez y media de la mañana a una de la tarde, en días laborables durante un plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos se celebrará a las doce horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.
4 684.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

GUIPUZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfonso Hernández García (en nombre de Sociedad a constituir).

Objeto: Montar taller de manipulados de papel y cartón para poder confeccionar anualmente 900.000 estuches de cartón forrados y 12 millones de sobres.

Emplazamiento: Irún.

Capital: Tres millones de pesetas.

Maquinaria: De importación, por valor de 600.000 pesetas; resto, nacional, hasta 750.000 pesetas.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente por duplicado en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estime oportuno.

San Sebastián, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
4.737.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador doña Josefina Alzugaray y García de Murviedro, en nombre y representación de la Caja Previsora de Crédito «La Cibeles», contra doña Juana Rosselló Rosselló y sus hijos, don Juan, don Bartolomé, don Pedro Angel, doña Catalina, don Ramón y don Antonio Barceló Rosselló, para la efectividad de un préstamo de setenta y cinco mil pesetas como garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez de la siguiente finca:

Un terreno, antes dedicado a labor y hoy finca urbana, en el término de Pozuelo de Alarcón, al sitio de Valdenigrales o camino de Madrid, denominado La Roqueta, que mide treinta y siete áreas cuarenta y seis centiáreas siete decímetros cuadrados, igual a cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pies treinta y ocho centesimas, en el que, y en parte del mismo, se han edificado un hotel de planta baja y una casita para guarda, quedando el resto de la superficie de parque o jardín, siendo los lindes de todo ello: al Norte, en línea de ciento cinco metros cincuenta y cinco centímetros, con finca de doña Eulogia Montero; al Este, en línea de treinta y siete metros sesenta y siete centímetros, con el arroyo de Valdegómez; al Sur, en línea de noventa y seis metros cincuenta centímetros, con don Antonio Martín, y en línea de treinta y un metros diez centímetros, con doña Carmen Gómez, y al Oeste, en línea de dieciséis metros, con la carretera de Pozuelo a la estación del ferrocarril.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tal acto se ha señalado el día tres de junio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Que el remate se hace sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, en su caso, una cantidad igual, por lo menos, a dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, que es el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas licitaciones.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.267.

El señor Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid, por providencia dictada en veintitrés de enero último, admitió la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía incoada por el Procurador señor Lecea, en nombre y representación de don Benjamín Arnáez Navarro, contra doña Joaquina de Sojo, doña Florentina de Sojo, doña Nemesia de Carrasquedo y Sojo, doña Josefa de Carrasquedo y Sojo, asistidas de sus respectivos esposos, si fueren casadas; a don Sebastián Carrasquedo Molinillo, a sus albaceas testamentarios, si los hubiere; a sus posibles herederos y causahabientes ignorados y a terceros desconocidos e inciertos que puedan tener interés directo, sobre que se declare el derecho del actor a cesar en la comunidad concurrente con los demandados, en relación a la finca urbana sita en esta capital, calle de Carretas, número 7 moderno y 37 antiguo, de la que se ha conferido traslado a los demandados doña Joaquina de Sojo, doña Florentina de Sojo, doña Nemesia de Carrasquedo y Sojo, doña Josefa de Carrasquedo y Sojo, asistidas de sus respectivos esposos, si fueren casadas, y don Sebastián Carrasquedo Molinillo, a los que, en su consecuencia se emplaza por segunda vez en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha y por no haber comparecido dentro del primer llamamiento, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, con el apercibimiento de que de no comparecer se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Joaquina de Sojo, doña Florentina de Sojo, doña Nemesia de Carrasquedo y Sojo, doña Josefa de Carrasquedo y Sojo, asistidas de sus respectivos esposos, si fueren casadas, y a don Sebastián Carrasquedo Molinillo, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.929.

CIUDAD REAL

Don Antonio Hernández Díaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Ciudad Real y su partido.

En este Juzgado se sigue expediente para la devolución de la fianza del que fué Procurador de este Juzgado don Mario Arráez López, habiéndose acordado publicar el presente de acuerdo con las disposiciones legales, para que en el plazo de seis meses se puedan formular contra él las reclamaciones que se considere pertinentes.

Dado en Ciudad Real a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Hernández.—El Secretario (ilegible).

2.931.

MALAGA

Don Andrés Pío Fernández Granados, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña María Adelaida Ibarra Santos, que goza del beneficio legal de pobreza, para que se le autorice el cambio de sus apellidos por los de Poves Urdiales, que son los de sus adoptantes, con los que se le conoce, contrajo matrimonio y fueron inscritos

sus hijos en las respectivas actas de matrimonio; lo que se hace público en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde las publicaciones.

Dado en Málaga a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Andrés P. Fernández.—El Secretario, Ldo. Miguel Orellana Granados.

2.252.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

GIL GARCIA, José; de veinte años de edad, natural de Villasaadino (Burgos), hijo de Andrés y de Amedia, calderero, vecino ambulante y cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto en causa número 89 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toro (Zamora).—(1.811).

GARCIA HERNANDEZ, Pedro; y GARCIA HERNANDEZ, Julián; de veinte y dieciocho años, respectivamente, solteros, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y si sólo que tenían su domicilio en el de su madre, Trinidad Hernández Pisa, en Madrid, caterretera General de Madrid-Valencia (proximidades), en unas cuevas existentes entre el Puente de Vallecas y el pueblo de Vallecas; procesados por robo en causa número 8 de 1957.—(2.763).

ROSADO LOPEZ, Gregorio; mayor de edad, casado, y cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Pozuelo de Alarcón, calle de Benigno Granizo, 17; procesado por alzamiento de bienes en causa número 3 de 1957.—(2.087).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navalcarnero (Madrid).

ROMAN MARTINEZ, Juan; de treinta y seis años, casado, fontanero, natural de Madrid, que ha tenido su domicilio en la calle de Andrés Borrego, 14; procesado por apropiación indebida en causa número 214 de 1947; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—(2.311).

TOLEDO PARDO, Esperanza; cuyas demás circunstancias y paradero no constan, domiciliada últimamente en Madrid, Vallehermoso, 48, sexto A; procesado por abandono de niños en causa número 403 de 1956.—(1.366).

MUÑOZ LOGROÑO, Francisco; de veintisiete años, viudo, carpintero, hijo de José y de Esperanza, natural de Puente Genil (Córdoba); procesado por hurto en causa número 123 de 1956.—(1.801); y

AGUDIN, Luis; procesado por inju-

rias a S. E. el Jefe del Estado en causa número 391 de 1956.—(1.265).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número diez de Madrid.

QUESADA MARTINEZ, Andrés; de veintitrés años, casado, albañil, hijo de Alfonso y de Carmen, natural de Cartagena y vecino de Cartagena; procesado por hurto en causa número 187 de 1947. (682);

VELASCO GARCIA, Manuela; de treinta y tres años, soltera, hija de Diego y de Angeles, natural de Madrid y vecina de Barcelona; procesada por falsedad y uso de nombre supuesto en causa número 127 de 1955.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Cartagena.—(2.598).

PENA GALLARDO, Luciano (conocido por Carlos); cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto en causa número 5 de 1952; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe.—(4.259).

DIEGO DIAZ, Antonio; de treinta y un años, casado, industrial, hijo de José y de Esperanza, natural de Santander,

con domicilio en Madrid, calle de Olid, número 3 duplicado; procesado por estafa en causa número 296 de 1951.—(203);

DIAZ MUNIZ, José Luis; natural de Granada, de cuarenta y dos años, hijo de Eulogio y de Dolores, casado, del comercio y que fué vecino de Madrid, calle de San Cosme, 5, y Luna, 1; procesado por apropiación indebida en causa número 288 de 1950.—(265);

CORUJEDO INCLAN, Manuel; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por estafa en causa número 3 de 1957.—(337);

SAIZ PEINADO, Andrés José; de treinta y cinco años, soltero, vendedor, hijo de Miguel y de Eugenia, natural de Madrid y con domicilio en la calle de Santiago el Verde, 13; procesado en sumario 105 de 1948 por hurto.—(2.572);

SAEZ SEDANO, Antonio; de veinticinco años, hijo de Pablo y de Carmen, natural de Burgos, y que vivió en la calle de Puencarral, 28, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en sumario 59 de 1957 por hurto.—(2.368);

ALTIERI ALONSO, Beatriz; de cuarenta y tres años, casada, hija de Angel y de Elvira, natural de Cuenca, y que estu-

vo domiciliada en la calle Rosa de Silva, número 3; procesada en sumario 97 de 1957 por estafa.—(2.524);

SUHLIN BARUCH; de cincuenta años, soltero, agente comercial, natural de Jerusalén (Palestina), que estuvo hospedado en el hotel Conde-Duque, de esta capital; procesado en sumario 83 de 1957 por estafa.—(2.700);

INFANTES CORTES, Antonio; de veintidós años, soltero, empleado, hijo de José y de Carmen, natural de Trigueros (Huelva), que estuvo domiciliado en la calle de la Victoria, 6; procesado en sumario 84 de 1956 por robo.—(2.413);

ABDUL ZAHARA, Abullah; de diecinueve años, estudiante, natural de Irak, que estuvo domiciliado en el hotel Asturias, de esta capital; procesado en sumario 90 de 1957 por estafa.—(2.911); y

CAYUELA MARTINEZ, Marcos; de treinta y siete años, soltero, cocinero, hijo de Juan y de Maria, natural de Totana (Murcia), domiciliado en la calle de Ana Matias, 5; procesado en sumario 224 de 1957 por uso indebido de hábitos reileccionados.—(3.135).

Comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

CANAL DE URGEL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria el día 17 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en su domicilio social de la calle de Provenza, 280, al objeto de dar lectura y aprobar en su caso, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956, nombramiento de un Consejero y elección de los censores de cuentas del año en curso.

Para ejercer el derecho de asistencia a la misma deberán depositarse en Secretaría diez o más acciones o bien los resguardos representativos de las mismas librados por una entidad bancaria hasta el día 11 del propio mes de mayo, de nueve a doce de la mañana.

De no reunirse número suficiente de acciones para celebrar sesión de primera convocatoria se celebrará de segunda cualquiera que sea el número de señores concurrentes al siguiente día 18 a las diecisiete horas, en el local señalado para la primera convocatoria.

Barcelona, 17 de abril de 1957.—Por el Canal de Urgel, el Director, Carlos Valmaña.
4.502.

SUCESORES DE TEODORO GOMEZ, SOCIEDAD ANONIMA

VIGO

De acuerdo con los Estatutos sociales, convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 15 de mayo, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, calle de Policarpo Sanz, núm. 3, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios correspondientes al año 1956.

2.º Elección del Subdirector general que corresponde cesar.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el año 1957.

4.º Proposiciones generales.
De no reunirse número suficiente de accionistas para dicha Junta se celebrará la segunda al día siguiente, a la misma hora y sitio.

Vigo, abril de 1957.
3.009.

EL ENCINAR DE LOS REYES, S. A.

CANJE DE ACCIONES SERIE A

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le fué conferida por la Junta general extraordinaria celebrada el día veintidós de marzo de 1957, ha acordado que los señores accionistas titulares de acciones serie A, de 5.000 pesetas nominales, pueden efectuar su canje por acciones, también serie A, de 500 pesetas nominales, desde el 1 de mayo próximo al 15 del mismo mes, en las oficinas de la Empresa en Madrid, Diego de León, núm. 33.

Madrid, 6 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.
4.554.

A. L. S. A.

(Nombre registrado)

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo ordenado por los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el sábado 8 de junio, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y en su local social, calle de García Prieto, de Lueca. De no poder celebrarse en esta primera convocatoria tendrá lugar en segunda, en el mismo local, y el lunes 10 del mismo mes.

Su objeto será examinar, discutir y, en su caso, aprobar el balance cerrado al día 31 de diciembre de 1956, así como la cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás documentos anexos, todos los cuales se hallan a la disposición de los señores accionistas en la Dirección de ALSA, todos los días laborables.

Tienen derecho de asistencia los poseedores de más de 20 acciones.

Lueca, 18 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Trelles.

4.567.

TUBOS Y ACCESORIOS S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las doce horas del día 17 del próximo mes de mayo, en el domicilio social, Gran Vía, números 19-21, de esta villa, al objeto de someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1956; nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957, así como la reelección o reemplazo de señores Consejeros y demás particulares estatutarios que proceda.

Para el caso de no poder celebrarse dicha Junta en la fecha indicada por falta de «quórum» quedan convocados los señores accionistas para celebrarla el siguiente día 18, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria.

Bilbao, 8 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

4.551.

MINAS DEL PRIORATO S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará a las diez

horas del día quince de mayo próximo, en el domicilio social, avenida del Marqués de Argentera, número 27 entresuelo primero, en primera convocatoria, y el día dieciséis del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1956.

2.º Determinar sobre la propuesta del Consejo de Administración referente al reparto de beneficios.

3.º Elección de accionistas censores de cuentas.

Barcelona, 24 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración. 4.590.

* * *

COMPANIA EXPORTADORA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

SEVILLA - MADRID - BARCELONA

AMPLIACION DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de todos los señores accionistas de la «Compañía Exportadora Española, S. A.» el acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria celebrada en Madrid el día 13 de abril de 1957 de ampliar el capital social en 34.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 68.000 títulos, de valor 500 pesetas nominales, en acciones ordinarias, pagaderas a la par, más 30 pesetas por título, por gastos de emisión.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos sociales los tenedores de acciones ordinarias o preferentes tienen derecho a suscribir una de las nuevas acciones por cada título ordinario o preferente que posean.

Los señores accionistas en posesión de acciones ordinarias o preferentes que deseen ejercitar su derecho expresado deberán así manifestarlo antes del día 5 de julio de 1957, mediante entrega del cupón núm. 23 los tenedores de acciones ordinarias, y del cupón núm. 34 los de las acciones preferentes, y el pago de 530 pesetas, en todo caso, por cada nueva acción ordinaria que desee suscribir.

Las operaciones correspondientes podrán realizarse en las Oficinas Centrales, Sucursales y Agencias de los Bancos siguientes: Banco Exterior de España, Banco Central, Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito, Banco Popular Español, Banco de Aragón, Banco Guipuzcoano, Banco de Santander y Sindicato de Banqueros de Barcelona, Sociedad Anónima.

Madrid, 22 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración. 4.605.

* * *

SIDERURGICA ASTURIANA, S. A.

Se convoca a todos los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 14 de junio próximo a las diecisiete horas, en la sede del Instituto Nacional de Industria, plaza del Marqués de Salamanca, número 8 bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Comité Ejecutivo y gerencia en el indicado ejercicio.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Elección de señores consejeros.

5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957

6.º Asuntos generales

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración. 4.591.

MANUFACTURAS PERMET, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Empresa a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Galdácano el día 16 de mayo, a las once horas, para tratar del examen y aprobación de la Memoria, balance del ejercicio de 1956 y nombramiento de censores de cuentas.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, de esta Empresa a Junta general extraordinaria en la forma que establecen los Estatutos, que se celebrará en el domicilio social de Galdácano el día 16 del mes de mayo, a las doce de la mañana, para deliberar y acordar sobre la propuesta que presenta el Consejo de aumento de capital y consiguiente reforma de Estatutos.

Galdácano, 23 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Barrio-Lucio 4.595.

* * *

METALIZACION Y COMERCIO, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria en el domicilio social el próximo día 14, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda el día 15, a la misma hora, para examen y aprobación, si procede, Memoria, balance, distribución beneficios ejercicio 1956 y designación censores de cuentas.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Consejo de Administración. 4.607.

* * *

ECISA, COMPANIA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

A tenor de lo mandado en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y dando cumplimiento a los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración hace público llamamiento a cuantas personas tuvieren la calidad de legítima para asistir y formar Junta general ordinaria y les cerciora que sujetándose a la orden del día que luego se inserta habrá de celebrarse en el domicilio social, Mallorca, número 250, tercera planta, de esta ciudad de Barcelona, a las doce de la mañana del día dieciséis de mayo de 1957, y por si acaso a ello hubiere lugar en segunda convocatoria se tendría la dicha Junta cuarenta y ocho horas después.

De orden del día será:

1.º Examinar la gestión de los administradores; en su caso, aprobar el balance y cuentas del ejercicio económico cerrado en 31 de diciembre de 1956.

2.º Examen de los resultados y aplicación de los mismos.

3.º Designar censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

4.º Aprobar el acta de la Junta.

Barcelona, 23 de abril de 1957.—El Consejero y Secretario de la Compañía, Juan Emilio Luque. 4.615.

* * *

G. DE-ANDREIS METALGRAF ESPAÑOLA, S. A.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria en primera convocatoria, el día 20 de mayo, a las diez

horas, y en segunda convocatoria el día siguiente, 21, a la misma hora todas ellas en el domicilio social de la Compañía.

El orden del día lo constituyen los asuntos estatutarios y legalmente señalados para las Juntas generales ordinarias.

Barcelona, 25 de abril de 1957.—El Secretario, J. M. Trias de Bes. 4.573.

* * *

LA PERFECCION, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y de los Estatutos sociales, se anuncia en primera convocatoria, para el día 16 de mayo próximo la Junta general ordinaria, que se celebrará en el local del pasaje Movimiento Nacional, número 10, a las cinco de la tarde, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria-balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956, así como la propuesta de distribución de beneficios e informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas.

Estos documentos estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, calle Monturiol número 5, quince días antes de la celebración de la Junta, como previene el artículo 110 de la citada Ley.

2.º Nombramiento o reelección de dos consejeros que cesan reglamentariamente en sus cargos.

3.º Nombramiento de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1957.

De no concurrir número suficiente de accionistas o de capital para poder celebrar dicha Junta, se convoca en segunda convocatoria, para el día 17 del propio mes de mayo, a la misma hora y en el mismo local.

Barcelona, 23 de abril de 1957.—El Secretario general, José Gombau Perostes, 4.618.

* * *

LUSO-ESPAÑOLA DE PORCELANAS,

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 18 de mayo próximo, en primera convocatoria, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, San Agustín, número 2, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas de resultados y de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio en curso.

4.º Aumento de capital social.

Si en primera convocatoria no se reuniese el número de accionistas y de capital que previene la Ley, la Junta se celebrará, en segunda, el día siguiente en el citado domicilio social, a la misma hora.

Para la asistencia la Junta y para el examen de documentos se estará a lo previsto en los Estatutos y en la Ley.

Madrid, 17 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo, José M. de Urquijo y Landeche. 4.584.